



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCION REGIONAL SUR

Pág. 1 de 4

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ADENDA 002

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, “Adendas” El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Sur, en razón a la respuesta a las observaciones, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar en el numeral **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el párrafo tercero el cual quedará así:

El ofrecimiento más favorable será aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las Evaluaciones Técnica, apoyo a la industria nacional y criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.

2. Modificar en el numeral **5.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA** – el aparte de **Condiciones evaluables** el cual quedará así:

Condiciones Evaluables:

- Criterios de evaluación del contenido técnico.
- Apoyo a la industria nacional.
- Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.
- Propuesta económica - Valor de la propuesta económica.

3. Modificar en el numeral **5.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA** del aparte de **La verificación y evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas** así:

- **Párrafo 1 quedará así:**

Primera Etapa: En esta serán verificados los requisitos habilitantes (jurídico, Financiero y Técnico) y evaluados los parámetros técnicos, apoyo a la Industria Nacional y criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.

“

- **Párrafo 3 quedará así:**

La **PRIMERA ETAPA** finalizará con el documento de la **VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ORIGEN DE LA INDUSTRIA y CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.**

“

- **Párrafo 8 quedará así:**

Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica, origen de la industria y criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.

“



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCION REGIONAL SUR

Pág. 2 de 4

- Cuadro de parámetros de verificación y evaluación quedará así:

PRIMERA ETAPA	
PARÁMETROS VERIFICABLES	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	
1. Documentos Jurídicos Habilitantes	Cumple / No Cumple / No Habilitado/Rechaza do
2. Documentos Financieros Habilitantes	
3. Documentos Técnicos Habilitantes • Aval de la oferta • Experiencia del proponente (Experiencia mínima acreditada o certificada)	
PARÁMETROS EVALUABLES	CALIFICACIÓN
OFERTA TÉCNICA	49.75 puntos
Criterios de evaluación del contenido técnico	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen de la Industria (Se evaluará de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación M-MIPC-01)	10 puntos
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) = % DE MUJER X 0.25%	0.25 puntos
SEGUNDA ETAPA	
OFERTA ECONÓMICA	
Valor de la propuesta económica	40 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4. Modificar en el numeral **5.3.1.** de los estudios previos y Numeral **5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO** el cual quedará así:

5.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO (49.75 puntos)

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se indican a continuación:

Se otorgará a nivel técnico un puntaje de **49.75 PUNTOS** a la oferta que anexe compromiso por escrito en el que de manera anticipada y sin costo adicional para el Instituto, el oferente se compromete a:

“....

5. Se elimina el numeral 5.3.3. de los estudios previos y Numeral 5.4. del Pliego de Condiciones Definitivo PUNTAJE POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)
6. Se modifica la numeración en los estudios previos para el **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**, el cual quedará así:

5.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCION REGIONAL SUR

Pág. 3 de 4

SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

“....

7. Se modifica la numeración en los estudios previos para **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (Art. 58-Ley 2195 de 2022)**, el cual quedará así:

5.3.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (Art. 58-Ley 2195 de 2022)

“....

8. Se modifica la numeración en los estudios previos para **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**, el cual quedará así:

5.3.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

“....

9. Modificar el numeral **5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN** el cual quedará así:

El informe de verificación y evaluación de Aspectos Técnicos, Origen de la Industria, criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, será publicado en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso.

Solo hasta la fecha establecida en el Cronograma del Proceso-SECOP II los proponentes podrán presentar observaciones al informe.

SEGUNDA ETAPA

Terminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y evaluados los parámetros técnicos, apoyo a la Industria Nacional y criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres se procederá con la revisión de las propuestas económicas de las ofertas habilitadas siguiendo el procedimiento a continuación indicado.

10. Modificar el numeral **2.22 PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** Documento de Información completaría al Pliego de condiciones Definitivo el cual quedará así:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, en el presente documento y en el pliego de condiciones electrónico.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCION REGIONAL SUR

Pág. 4 de 4

- a. Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en el presente documento.
- b. El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje.
- c. Preamente a realizar el puntaje de la evaluación técnica, económico, criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional, se deberá realizar el análisis y verificación de los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y los técnicos mínimos solicitados, los cuales no asignan puntaje, pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.
- d. Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

PARAMETROS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN		CALIFICACION
REQUISITOS PUNTUABLES	Criterios de evaluación del contenido técnico	Máximo 49.75 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen de la Industria (Se evaluará de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación M-MIPC-01)	Máximo 10 puntos
	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) = % DE MUJER X 0.25%	Máximo 0.25 puntos
	Evaluación económica	Máximo 40 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 PUNTOS

11. Modificar el numeral **6.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** Documento de Información completaría al Pliego de condiciones Definitivo el cual quedará así:

La propuesta deberá incluir la siguiente información:

- a. Requisitos habilitantes.
- b. Contenido técnico.
- c. Contenido económico
- d. Origen de la Industria.
- f. Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
- g. Cualquier información adicional que se solicite en el pliego.